



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 22/2017
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por Monto - hasta \$ 1.300.000
Expediente: EXP : 660010/2017
Objeto de la contratación: Elementos e insumos para laboratorio
Rubro: Quimicos
Lugar de entrega único: FBCB - Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas (Ciudad Universitaria (3000) SANTA FE, Santa Fe)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe	Dirección:	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe
Plazo y horario:	de 7:30 a 13:30 durante el período de presentación de ofertas.	Plazo y horario:	de 7:30 a 13:30 durante el período de presentación de ofertas.
Costo del pliego:	\$ 0.00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe	Lugar/Dirección:	Bv. Pellegrini 2750 - 2º Piso ala Este, (3000), SANTA FE, Santa Fe
Fecha de inicio:	28/03/2017	Día y hora:	06/04/2017 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	06/04/2017 a las 11:00 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Aceite de Inmersión 100 ml	UNIDAD	5.00
2	Ácido clorhídrico 27 - 30 % 1 lt	UNIDAD	5.00
3	Ácido Clorhídrico 35 - 37 % PA 1 lt	UNIDAD	5.00
4	Acido tioglicolico PA 250 ml	UNIDAD	1.00
5	Alcohol en gel 1000 ml	UNIDAD	2.00
6	Alcohol Etílico 96º 1 lt	UNIDAD	60.00
7	Alcohol Etílico Anhidro Absoluto 1 lt	UNIDAD	24.00
8	Alcohol metílico grado HPLC 1 lt	UNIDAD	2.00
9	Anhidrido Acetico PA 1 lt	UNIDAD	1.00
10	Bálsamo de Canada 100 ml	UNIDAD	2.00
11	Buffer para Electroforesis 1 lt	UNIDAD	1.00
12	Buffer pH 10 0,5 lt	UNIDAD	4.00
13	Buffer pH 4 0,5 lt	UNIDAD	3.00
14	Buffer pH 7 0,5 lt	UNIDAD	4.00
15	Dietanolamina 250 ml	UNIDAD	1.00
16	Dimetilsulfóxido PA 1 lt	UNIDAD	2.00
17	Folin ciocalteu solucion 100 ml	UNIDAD	1.00
18	Hematoxilina activada liq. x 500 ml	UNIDAD	2.00
19	May Grünwald 1 lt	UNIDAD	2.00
20	Paraformaldehido PA 1 lt	UNIDAD	1.00
21	Reactivo de Erlich	UNIDAD	1.00
22	Reactivo de HANUS 1 lt	UNIDAD	1.00
23	Tetracloruro de carbono PA 1 lt	UNIDAD	2.00
24	Triton 100 ml	UNIDAD	1.00
25	Tween 20 1000 ml	UNIDAD	1.00
26	Vaselina Líquida RQ 1 lt	UNIDAD	2.00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
27	Vaselina Líquida RQ 1 lt	UNIDAD	1.00
28	Agitador o pastilla magnética 15x6 mm lisas	UNIDAD	15.00
29	Aguja 0,4 x 13 mm x 50 u	UNIDAD	1.00
30	Aguja (25G 5/8") x 100 unidad unidad	UNIDAD	1.00
31	Aguja hipodérmica descartable 25x8 (21Gx1") 100 unidad	UNIDAD	10.00
32	Auxiliar de pipeteado o propipeta automática 0,2 -25 ml	UNIDAD	20.00
33	Bandeja universal plástica para pipetas	UNIDAD	5.00
34	Barbijo 3 capas tableado c/elastico	UNIDAD	20.00
35	Bidon de PVC con grifo incorporado x 10 lt	UNIDAD	2.00
36	Bidon de PVC con grifo incorporado x 5 lt	UNIDAD	1.00
37	Bisturí (hoja) Nº 23 x 100 u	UNIDAD	5.00
38	Bisturí (hoja) Nº 24 x 100 u	UNIDAD	2.00
39	Canasta de acero inoxidable redonda para autoclavado 19 x 19 cm	UNIDAD	3.00
40	Capilares para microhematocrito no heparinizados 100 unidad	UNIDAD	5.00
41	Capilares para microhematocrito no heparinizados 500 unidad	UNIDAD	5.00
42	Cepillo limpia tubos de ensayo	UNIDAD	20.00
43	Cepillo limpia tubos grande para probetas	UNIDAD	10.00
44	Cinta de PH (0-14) test paper (rollo)	UNIDAD	10.00
45	Cinta de Ph tornasol 100 unidad	UNIDAD	5.00
46	Cintas pH (0 - 14) 100 unidad	UNIDAD	10.00
47	Cintas pH (5.5 - 9)	UNIDAD	2.00
48	Colectores estériles volumen 100 ml	UNIDAD	500.00
49	Criotubos o crioviales x 2 ml tapa a rosca naranja	UNIDAD	300.00
50	Cromatofolios Silica Gel GF254 x 25 u 25 unidad	UNIDAD	1.00
51	Cronómetro digital- rango 100 min.	UNIDAD	3.00
52	Cubeta plástica para espectrofotómetro SEMI (12.5 x 12.5 x 45 mm)	UNIDAD	25.00
53	Cubetas para autoanalizador metrolab 2100 x 1000 u	UNIDAD	1.00
54	Cubetas para espectrofotometro de vidrio 10 mm/ 360 nm	UNIDAD	6.00
55	Cuchillas para micrótopo S35 Feather 100 unidad	UNIDAD	1.00
56	Densímetro 0,700 - 1,000	UNIDAD	3.00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
57	Densímetro 1,000 - 1,500 g/ml	UNIDAD	2.00
58	Densímetro para orina (1000 - 1060)	UNIDAD	4.00
59	Descartador de agujas x 1 lt	UNIDAD	40.00
60	Desecador	UNIDAD	2.00
61	Embudo Büchner plástico diam. 13 cm	UNIDAD	5.00
62	Embudo plástico 10 cm diámetro vástago corto	UNIDAD	15.00
63	Embudo plástico 5,5cm diámetro vástago corto	UNIDAD	25.00
64	Eppendorf 0,2mL (tubos para PCR)	UNIDAD	4,000.00
65	Espatula metálica Digralsky	UNIDAD	3.00
66	Espatula metálica pala - cuchara pequeña longitud total 210 mm	UNIDAD	10.00
67	Frascos de polipropileno estéril x 60 ml (38 x 65 mm). Deltalab Cod.409526	UNIDAD	100.00
68	Frascos gotero plásticos de 10 ml	UNIDAD	20.00
69	Gafas Protectoras	UNIDAD	10.00
70	Gradilla de polipropileno 5 x 16 para microtubos	UNIDAD	10.00
71	Gradilla metálica 5 x 12 agujero cuadrado para tubo de ensayo	UNIDAD	5.00
72	Gradilla metálica p/24 tubos de ensayo 16 mm	UNIDAD	30.00
73	Gradilla para microtubos CON TAPA para tubos eppendorf de 0,5/1.5 - 2 ml (9 x 9)	UNIDAD	20.00
74	Guantes Latex Large 100 unidad	UNIDAD	30.00
75	Guantes Latex Large (libre de polvo) 100 unidad	UNIDAD	10.00
76	Guantes Latex Medium 100 unidad	UNIDAD	50.00
77	Guantes Latex Medium (libre de polvo) 100 unidad	UNIDAD	10.00
78	Guantes Latex Small 100 unidad	UNIDAD	30.00
79	Guantes Latex Small (libre de polvo) 100 unidad	UNIDAD	4.00
80	Guantes nitrilo sin polvo 100 unidad	UNIDAD	2.00
81	Guantes para manejo de material a altas temperaturas	UNIDAD	4.00
82	Jeringas descartables x 10 ml	UNIDAD	300.00
83	Lavapipeta aut. p/ mesada PVC para 50 pipetas	UNIDAD	2.00
84	Mango Bisturí para hoja Nº 24	UNIDAD	10.00
85	Mechero tipo bunsen base pesada	UNIDAD	10.00
86	Membrana filtrante nitrocelulosa blancas, 25 mm diametro, 0,20 µm de poro x 100 u Gramafil	UNIDAD	50.00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
87	Micropipeta automática multicanal (8 canales) volumen variable 50- 300 ul	UNIDAD	3.00
88	Micropipeta automática volumen fijo 100 ul	UNIDAD	1.00
89	Micropipeta automática volumen fijo 10 ul	UNIDAD	1.00
90	Micropipeta automática volumen fijo 200 ul	UNIDAD	1.00
91	Micropipeta automática volumen fijo 25 ul	UNIDAD	1.00
92	Micropipeta automática volumen variable 100 - 1000 ul	UNIDAD	6.00
93	Micropipeta automatica volumen variable 10 - 100 ul	UNIDAD	8.00
94	Micropipeta automatica volumen variable 20 - 200 ul	UNIDAD	4.00
95	Micropipeta automatica volumen variable 20 - 200 ul	UNIDAD	1.00
96	Micropipeta automática volumen variable 0 - 100 ul	UNIDAD	1.00
97	Micropipeta automática volumen variable 0,2 - 100 ul	UNIDAD	1.00
98	Micropipeta automática volumen variable 0,5 - 10 ul	UNIDAD	3.00
99	Micropipeta automática volumen variable 1000 - 10000 ul	UNIDAD	1.00
100	Micropipeta automática volumen variable 2 - 20 ul	UNIDAD	4.00
101	Mortero de porcelana con pilon x 50 mm	UNIDAD	7.00
102	Papel de Filtro Whatman 1 (90 mm de diámetro) 100 unidad	UNIDAD	3.00
103	Papel de Filtro Whatman 4 (90 mm de diámetro) 100 unidad	UNIDAD	2.00
104	Papel parafilm 4x125ft de 100 mm x 40 mm	UNIDAD	6.00
105	Pastillas magneticas de 1 cm longitud lisas	UNIDAD	5.00
106	Pinza de madera para tubo de ensayo	UNIDAD	10.00
107	Pinza metálica para crisol	UNIDAD	5.00
108	Pipeta Pasteur de polipropileno 2ml no estériles	UNIDAD	600.00
109	Piseta x 1 lt	UNIDAD	5.00
110	Piseta x 200 mL	UNIDAD	10.00
111	Piseta x 250 mL	UNIDAD	10.00
112	Piseta x 500 ml	UNIDAD	10.00
113	Placas de petri descartables, estériles de 9 cm de diámetro	UNIDAD	800.00
114	Propipeta goma	UNIDAD	30.00
115	Rack o gradilla con tapa para tips de 1000 ul	UNIDAD	2.00
116	Rack o gradilla para tips 5 - 200 uL	UNIDAD	3.00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
117	Regilla de asbesto	UNIDAD	10.00
118	Rollo de papel termico para Sysmex KK -21 N	UNIDAD	4.00
119	Sembrador semimicro para electroforesis	UNIDAD	2.00
120	Soporte dispette naranja(soporte de eritrosedimentación plastico)+ 10 pipetas	UNIDAD	2.00
121	Soporte para pipetas. Capacidad 5 unidades	UNIDAD	5.00
122	Soporte plastico para dos buretas	UNIDAD	25.00
123	Soporte universal	UNIDAD	5.00
124	Tapones Bacteriológicos (amarillos) x 16 mm	UNIDAD	100.00
125	Tapones Bacteriológicos (blancos) x 12 mm	UNIDAD	200.00
126	Termómetro - 20 ° C para freezer	UNIDAD	9.00
127	Termómetro de mercurio -10 a 110 °C	UNIDAD	15.00
128	Timer digital de 100 minutos precision: 1 seg	UNIDAD	8.00
129	Tips 0,1 - 10 uL (blancos)	UNIDAD	3,000.00
130	Tips 100 - 1000uL (azules)	UNIDAD	15,000.00
131	Tips 5 - 200 uL (amarillos) c/corona	UNIDAD	10,000.00
132	Tips 5 - 200 uL (amarillos) sin/corona	UNIDAD	4,000.00
133	Trípode de hierro	UNIDAD	5.00
134	Tubo cónicos 15 ml para centrifuga de polipropileno	UNIDAD	250.00
135	Tubo conicos graduados para centrifuga de polipropileno con tapa a rosca x 15 ml	UNIDAD	450.00
136	Tubo de hemólisis 12 x 75 mm polipropileno con tapa	UNIDAD	300.00
137	Tubo de Kham 12 x 75 PP	UNIDAD	600.00
138	Tubo Falcon 15mL	UNIDAD	100.00
139	Tubo Falcon 50mL cónico para centrifuga con tapa a rosca	UNIDAD	100.00
140	Tubo plastico x 9 ml con tapa blanca para suero	UNIDAD	100.00
141	Vaso precipitado de polipropileno 250 ml	UNIDAD	15.00
142	Vaso precipitado polipropileno 400 ml	UNIDAD	10.00
143	Azul de Anilina 10 g	UNIDAD	2.00
144	Azul de coomassie G PA 25 g	UNIDAD	1.00
145	Bencilamina (ANILINA) 250 g	UNIDAD	1.00
146	Calcio Cloruro 2-Hidrato PA 100 g	UNIDAD	1.00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
147	Calcio pa 250 g	UNIDAD	1.00
148	Carmin de Indigo 10 g	UNIDAD	1.00
149	Celoidina 10 g	UNIDAD	1.00
150	Cobalto tiocianato PA 25 g	UNIDAD	3.00
151	Cobre (II) Sulfato 5-Hidrato PA 500 g	UNIDAD	1.00
152	Diaminobencidina PA 10 g	UNIDAD	2.00
153	EDTA - Ácido Etilendiamino-tetraacético PA 1000 g	UNIDAD	1.00
154	EDTA Disódica 2-Hidrato CALIDAD BIOLOGIA MOLECULAR 100 g	UNIDAD	1.00
155	Estaño (II) Cloruro 2-Hidrato Puro 250 g	UNIDAD	1.00
156	Fenolftaleína 100 g	UNIDAD	1.00
157	Fucsina Acida 25 g	UNIDAD	1.00
158	GLICINA - Ácido Aminoacético 250 g	UNIDAD	2.00
159	Glicina - Ácido Aminoacético 500 g	UNIDAD	1.00
160	Hematoxilina cristal 25 g	UNIDAD	1.00
161	Hierro en polvo 250 g	UNIDAD	1.00
162	Hierro (II) nitrato PA 250 g	UNIDAD	1.00
163	Hierro (II) Sulfato 7-Hidrato PA(ACS) 250 g	UNIDAD	1.00
164	Imidazol PA 100 g	UNIDAD	1.00
165	Litio carbonato PA 50 g	UNIDAD	1.00
166	Manganeso (IV) oxido PA 100 g	UNIDAD	2.00
167	Manganeso Sulfato 1-Hidrato PA(ACS) 500 g	UNIDAD	1.00
168	Mercurio (I) nitrato PA 250 g	UNIDAD	1.00
169	Naftaleno 500 g	UNIDAD	1.00
170	Naranja G 10 g	UNIDAD	2.00
171	Negro de Eriocromo T 10 g	UNIDAD	4.00
172	Negro sudan B 10 g	UNIDAD	3.00
173	Plata Nitrato min 98% PA 100 g	UNIDAD	3.00
174	Plomo Puro - granallas 250 g	UNIDAD	1.00
175	Potasio carbonato anhidro PA 250 g	UNIDAD	1.00
176	Potasio ioduro PA 250 g	UNIDAD	3.00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
177	Potasio metabisulfito PA 250 g	UNIDAD	1.00
178	Resorcinol PA 100 g	UNIDAD	2.00
179	Rojo ponceau 5 g	UNIDAD	1.00
180	Rojo Sirio 10 g	UNIDAD	2.00
181	Sacarosa PA 250 g	UNIDAD	8.00
182	Sacarosa PA 500 g	UNIDAD	2.00
183	Safranina O 50 g	UNIDAD	1.00
184	Sal de Mohr PA 100 g	UNIDAD	1.00
185	Sodio Acetato Anhidro 100 g	UNIDAD	4.00
186	Sodio Acetato Anhidro PA 500 g	UNIDAD	1.00
187	Sodio alfa-naftilfosfato 50 g	UNIDAD	1.00
188	Sodio cloruro 100 g	UNIDAD	4.00
189	Sodio Cloruro 5000 g	UNIDAD	1.00
190	Sodio Fluoruro 100 g	UNIDAD	7.00
191	Sodio Hidróxido Granulado PA 250 g	UNIDAD	8.00
192	Sodio Pirofosfato Anhidro 500 g	UNIDAD	1.00
193	Sodio Sulfato anhidro PA 250 g	UNIDAD	4.00
194	Sodio Sulfato Anhidro PA 500 g	UNIDAD	1.00
195	Sodio Veronal PA 100 g	UNIDAD	1.00
196	Sulfanilamida ROR 100 g	UNIDAD	1.00
197	Tetraóxido de Osmio PA 25 g	UNIDAD	1.00
198	Tionina dr Frost 10 g	UNIDAD	1.00
199	TRIS pa (para electroforesis) 500 g	UNIDAD	1.00
200	Uranio Nitrato PA 25 g	UNIDAD	1.00
201	Vitamina K 5 g	UNIDAD	1.00
202	Zinc libre de Arsenico 20 mesh Merck	UNIDAD	1.00
203	Zinc Metálico granallas PA 100 g	UNIDAD	3.00
204	Zinc Sulfato 7-Hidrato PA 250 g	UNIDAD	1.00
205	Balones para digestión de Kjeldhal 500 ml	UNIDAD	6.00
206	Cámara de Neubauer	UNIDAD	5.00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
207	Campanitas de Durham	UNIDAD	500.00
208	Cubrecámaras 10 unidad	UNIDAD	10.00
209	Cubreobjetos 18 x 18 mm x 100 u	UNIDAD	20.00
210	Cubreobjetos 20 x 20 mm x 100 u	UNIDAD	25.00
211	Cubreobjetos 22 x 22 mm x 100u	UNIDAD	50.00
212	Cubreobjetos 22 x 22 mm x 200u	UNIDAD	20.00
213	Cubreobjetos 24 x 48 mm x 100 u	UNIDAD	10.00
214	Embudo de vidrio x 5,5 cm diam.	UNIDAD	10.00
215	Embudo de vidrio x 7,5cm diam.	UNIDAD	10.00
216	Erlenmeyer x 100 ml	UNIDAD	30.00
217	Erlenmeyer x 150 ml	UNIDAD	10.00
218	Erlenmeyer x 2000 ml	UNIDAD	2.00
219	Frasco ampolla de vidrio 5,5 x 2 cm con tapon de goma	UNIDAD	300.00
220	Frasco incoloro con tapa 100 ml	UNIDAD	100.00
221	Frasco incoloro con tapa 125 ml	UNIDAD	30.00
222	Frasco incoloro con tapa 250 ml	UNIDAD	30.00
223	Matraz aforado de vidrio con tapa plastica 10 ml	UNIDAD	20.00
224	Matraz aforado de vidrio con tapa plastica 200 ml	UNIDAD	5.00
225	Matraz aforado de vidrio con tapa plastica 20 ml	UNIDAD	10.00
226	Pipeta Pasteur de vidrio	UNIDAD	20.00
227	Pipeta volumetrica 1 ml con un aforo	UNIDAD	20.00
228	Pipeta volumetrica 2 ml doble aforo	UNIDAD	15.00
229	Pipeta volumétrica graduada 10 ml (1/10)	UNIDAD	20.00
230	Pipeta volumétrica graduada 1 ml (1/100)	UNIDAD	20.00
231	Pipeta volumétrica graduada 5 ml (1/10)	UNIDAD	50.00
232	Placa de petri de vidrio 100 x 20 mm	UNIDAD	20.00
233	Placas de Petri de vidrio x 7 cm de diámetro	UNIDAD	60.00
234	Portaobjetos bordes pulidos x 50 u	UNIDAD	50.00
235	Portaobjetos bordes sin pulir x 50 u	UNIDAD	50.00
236	Probeta de vidrio, base de vidrio 100 ml	UNIDAD	5.00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
237	Probeta de vidrio, base de vidrio 250 ml	UNIDAD	5.00
238	Probeta de vidrio, base plastica 1000 ml	UNIDAD	10.00
239	Probeta de vidrio base plastica 100 ml	UNIDAD	10.00
240	Probeta de vidrio, base plastica 50 ml	UNIDAD	5.00
241	Probeta de vidrio, con tapa base plastica 1000 ml	UNIDAD	1.00
242	Tubo cónicos de vidrio 10 cm de largo para centrífuga	UNIDAD	300.00
243	Tubo de ensayo 16 x 1,5 cm x 1 mm	UNIDAD	300.00
244	Tubo khan de vidrio 75 x 10 x 1 mm	UNIDAD	200.00
245	Varilla de vidrio macizas 20 cm x 4 mm	UNIDAD	20.00
246	Varilla de vidrio macizas 30 x 4 mm	UNIDAD	10.00
247	Vaso Coplin de vidrio horizontal para 10 portaobjetos	UNIDAD	2.00
248	Vaso Coplin de vidrio vertical para 10 portaobjetos	UNIDAD	10.00
249	Vaso de precipitado de vidrio 25 ml	UNIDAD	20.00
250	Vaso de precipitado de vidrio 400 ml	UNIDAD	10.00
251	Vaso precipitado de vidrio 1000 ml	UNIDAD	10.00
252	Vaso precipitado de vidrio 100 ml	UNIDAD	20.00
253	Vaso precipitado de vidrio 10 ml	UNIDAD	2.00
254	Vaso precipitado de vidrio 2000 ml	UNIDAD	2.00
255	Vaso precipitado de vidrio 250 ml	UNIDAD	40.00
256	Vaso precipitado de vidrio 500 ml	UNIDAD	15.00
257	Vaso precipitado de vidrio 50 ml	UNIDAD	14.00
258	Volpipeta doble aforo 1 ml	UNIDAD	10.00
259	Volpipeta doble aforo 2 ml	UNIDAD	10.00
260	Volpipeta doble aforo 3 ml	UNIDAD	10.00
261	Volpipeta doble aforo 50 ml	UNIDAD	5.00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Normativa aplicable



Rigen para la presente contratación: el Decreto N° 1.023/01 y sus modificaciones, el Régimen de Compras y Contrataciones (aprobado por Res. CS N° modificatorias), las normas que se dicten en consecuencia del mencionado régimen, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la oferta, las muestras que se hubieran acompañado, la adjudicación, la orden de compra, de venta o el contrato, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente, la ley N° 25.551 ("Compre Trabajo Argentino", Decreto Reglamentario N° 1600/02 y demás disposiciones legales en vigor sobre la materia). Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado por analogía. La citada normativa puede obtenerse del sitio web de la UNL (www.unl.edu.ar).

ARTÍCULO 2: Presentación de ofertas

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Litoral - Bv. Pellegrini 2750, 2do. Piso - (3000) Santa Fe, el día del acto de apertura previsto, y si ese día fuera inhábil será diferido el acto para el primer día laborable siguiente a la misma hora. Los sobres de las ofertas se recepcionarán exclusivamente en el lugar y la dirección citados en el párrafo anterior; la UNL no se responsabiliza por la entrega de los mismos en otra dependencia, sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente, en caso de no cumplir con esta obligación.

Las consultas y/o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito, como mínimo hasta 72hs antes de la fecha fijada para la apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones o a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@unl.edu.ar

En oportunidad de realizar una consulta y/o modificación al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 3: Oferta

1- Las propuestas deberán ser dirigidas al lugar indicado ut supra.

La propuesta COMPLETA deberá ser presentada en ORIGINAL y COPIA en sobres separados, identificándose cada uno de ellos con la leyenda "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Ambos sobres serán introducidos en uno que contenga los datos completos de la contratación (N° de expediente - N° de contratación - fecha y hora de apertura-DATOS COMPLETOS DEL OFERENTE). En caso de haber diferencias entre el original y la copia se estará a la oferta realizada en el original sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente, siendo exclusiva responsabilidad de este la discordancia entre las mismas. La falta de presentación de la "Copia" no es causal de desestimación de la oferta.

CONTENIDO DE LA OFERTA:

1) Propuesta económica - Anexo I

2) Garantía oferta: 5% del mayor monto presupuestado (Siempre y cuando resulte obligatoria su presentación, cuando la mayor oferta presentada supere los \$100.000.-)

LOS PUNTOS 1) y 2) DEBERÁN CUMPLIMENTARSE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA, CASO CONTRARIO, SERA CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA MISMA SIN DERECHO A RECLAMO ALGUNO POR PARTE DEL OFERENTE.

3)-Constancia Inscripción Sistema de Información de Proveedores de la UNL y/o Portal de Compras Públicas de la República Argentina (COMPR.AR), De acuerdo a lo reglamentado en el art. 202 del RCyC de la UNL - Tramitar por: <https://comprar.gov.ar/proveedor.aspx>.

4) Copia constancia inscripción AFIP



- 5) Certificado Fiscal Vigente (Obligatoria su presentación para aquellas ofertas que superen los \$ 50.000.-)
6) Declaración jurada (Anexo) mediante la cual se acredita la calidad y tipo de empresa y si los bienes son o no de origen nacional, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 25551 ("Compre Trabajo Argentino") y Decreto Reglamentario N° 1600/02.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA en los puntos 3) a 6) ACARREA LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA, NO OBSTANTE SE OTORGA UN PLAZO DE DOS (2) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN PARA SU PRESENTACIÓN.

LA OFERTA ESPECIFICARÁ:

a) El precio unitario y cierto (IVA Y FLETE INCLUIDO), en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en PESOS

En caso de que los bienes sean de origen NACIONAL NO PODRÁ COTIZARSE LOS MISMOS EN MONEDA EXTRANJERA, se aceptará únicamente en PESOS (IVA y flete incluidos)

Sólo se aceptaran cotizaciones en MONEDA EXTRANJERA cuando los bienes cotizados no sean de fabricación nacional, los precios unitarios igualmente deben incluir IVA Y FLETE.

Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor (de ser IVA EXENTO aclarar tal situación).

No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de moneda extranjera.

EL PRECIO COTIZADO SERÁ EL PRECIO FINAL QUE PAGARÁ EL ORGANISMO LICITANTE.

b) El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento el el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

c) Las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán presentar ofertas por parte del renglón, en un porcentaje que no podrá ser inferior veinte por ciento (20%) ni superior al treinta y cinco por ciento (35%) del total del renglón.

d) El organismo Licitante optará si se adjudica por renglón o en forma global de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

e) El origen del producto cotizado se indicará en el Anexo Adjunto debiendo identificarse por renglón de acuerdo a lo solicitado en el mismo.

f) La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

ARTÍCULO 4: Alternativas/Variantes

Se acepta la presentación de ofertas alternativas y/o variantes

ARTÍCULO 5: Consultas varias

Por consultas técnicas comunicarse con: villetti@fcb.unl.edu.ar

Cualquier consulta administrativa debe realizarse exclusivamente via e-mail (compras@unl.edu.ar) o personalmente.

ARTÍCULO 6: Vista de las actuaciones

Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del



contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

Las "copias" de las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.

ARTÍCULO 7: Mantenimiento de la oferta

Los proponentes mantendrán sus ofertas por el término de sesenta (60) días CORRIDOS a contar desde la fecha de la apertura que se indica en el punto 2º. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo estipulado, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

ARTÍCULO 8: Comunicaciones

Deberá tomarse como comunicación FEHACIENTE del Dictamen de Evaluación y adjudicación las realizadas por la Universidad personalmente, por acceso directo de la parte interesada, por presentación espontánea de la misma, por cédula, por carta documento, por correo postal, por FAX, CORREO ELECTRÓNICO, mediante difusión en el sitio de internet de la UNL y/o de la ONC (art. 47 del RCyC), dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por el oferente en su presentación, para ello deberá detallar en forma clara los siguientes datos: Domicilio completo – fax/Te- e mail- Estos datos constituirán el lugar y/o dirección donde la UNL realizará las notificaciones de la presente licitación a los oferentes o adjudicatarios, los mismos deberán responsabilizarse por la presencia de personal durante los horarios establecidos para el comercio. LAS PREADJUDICACIONES Y ADJUDICACIONES SE COMUNICARÁN EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD (www.unl.edu.ar), sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 9: Criterios de evaluación

A los fines de evaluar las ofertas se considerará que cumplan con las características solicitadas al menor precio.

ARTÍCULO 10: Analisis de ofertas

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente para la UNL, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el presente PBCP.

ARTÍCULO 11: Impugnaciones

El Régimen de Compras y Contrataciones de la UNL, prevé que las siguientes impugnaciones: Impugnaciones al Dictamen de Evaluación (art. 84). Se estipula como plazo para realizar impugnaciones el de dos (2) días contados a partir de la difusión del Dictamen de Evaluación en el sitio de internet de la UNL. Se resolverá con el acto administrativo de adjudicación.

En el caso que el oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario deberá integrar una garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones cuyo valor se aconseje adjudicar el contrato.

Si no se aconsejare la adjudicación el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.



Toda otra observación, impugnación o reclamo fuera del mencionado ut-supra serán tramitados fuera del expediente y **NO TENDRAN EFECTOS SUSPENSIVOS.**-

Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto por la Ley N° 19549 (Procedimientos Administrativos), modificada por la Ley n° 21.686 y el Decreto N° 1759/72 (Reglamentario) t.o 1991. Disponiendo de un plazo de 10 días hábiles a partir de la presente notificación.

ARTÍCULO 12: Reconocimiento de cargos

La Universidad no reconocerá ningún gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.

ARTÍCULO 13: Clausulas adicionales

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente PBCP y/o implique apartarse de la filosofía aplicada.

ARTÍCULO 14: Revocacion del procedimiento

La Universidad se reserva el derecho de dejar sin efecto unilateralmente el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato.

ARTÍCULO 15: Multas/Penalidades

En caso de que la Unidad Requirente acepte, a pedido del adjudicatario, la prórroga del plazo de entrega estipulado, se aplicará, en forma automática una multa del cero coma cinco (0,5) por ciento del valor de lo satisfecho fuera de término por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles. La entrega de la mercadería fuera de los plazos estipulados contractualmente acarrea la aplicación de idéntica multa. Dicha penalidad se afectará de oficio a las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos pendientes con la UNL.

ARTÍCULO 16: Rescision

La Universidad se reserva la facultad de rescindir el contrato para el supuesto de que el adjudicatario incurra en incumplimientos de cualquiera de las obligaciones a su cargo, pudiendo exigir indemnización de daños y perjuicios.

Si a criterio de la UNIVERSIDAD no correspondiere la continuación o prosecución de este contrato, operará la resolución del mismo de pleno derecho. La UNIVERSIDAD no abonará indemnización alguna por ningún concepto, pudiendo exigir a LA CONTRATANTE los que se originen en su incumplimiento.

ARTÍCULO 17: Lugar de entrega

Los materiales ofrecidos deberán ser nuevo y entregarse libre de TODO gasto dentro de los veinte (20) días hábiles de recibida la orden de compra en: Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas - Ciudad Universitaria - Paraje El Pozo s/n - (3000) Santa Fe.

Cuando en la oferta se incluyan plazos de entrega diferentes al estipulado no se considerarán como válidos.



Vencido el plazo de entrega la Universidad procederá a su reclamo, vencido el plazo de diez (10) días hábiles de recepcionada dicha comunicación automáticamente el proveedor será considerado deudor moroso de la UNL hasta tanto cumpla con dicha obligación, al mismo tiempo se girarán las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNL a los fines de que determine las penalidades correspondientes.

Recepción provisora: esta recepción tiene carácter provisional y NO constituye conformidad del bien o servicio entregado y los remitos o recibos que se firmen quedan supeditados al control y conformidad posterior de la Comisión de Recepción definitiva.

Recepción definitiva: a los efectos de la conformidad definitiva la UNL se tomará un plazo de DIEZ (10) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos solicitados o de prestados los servicios.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la UNL no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 18: GARANTÍAS

DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 5% del mayor valor propuesto

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10 % del monto total adjudicado

CONTRAGARANTÍA: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

DE IMPUGNACIÓN: El 3% - En los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas

FORMAS DE GARANTÍAS: art. 92 RCyC de la UNL.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNL, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la UNL. Ésta deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. LA UNL NO ACEPTA ESTA FORMA DE GARANTÍA
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la UNL, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario; fianza en los términos del artículo 1574, 1590, 1591 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, a satisfacción de la UNL.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNL y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La UNL deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la Administración Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de



treinta (30) Módulos (\$ 30.000.-). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

EXCEPCIONES PRESENTACIÓN GARANTÍAS: cuando el monto de la garantía no fuere superior a cinco (5) módulos- equivalente a \$ 5.000.- **NO SERÁ OBLIGATORIA SU PRESENTACIÓN.**

Transcurridos diez (10) días de notificado el acto de adjudicación las garantías de oferta que se hubiesen presentado podrán ser retiradas en la Tesorería General de la Universidad Nacional del Litoral, sita en Bv. Pellegrini 2750 – Planta Baja (en el horario de 8 a 12 hs.), de conformidad a la normativa vigente y previa solicitud de su devolución vía e-mail a la Dirección de Compras y Contrataciones (compras@unl.edu.ar)

Si las garantías no fuesen retiradas dentro del plazo de 180 días corridos contados desde la fecha de la presente notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la Universidad de lo que constituya la garantía (Arts. 95 y 96).

ARTÍCULO 19: Forma de pago

Pago de facturas: treinta (30) días corridos desde la presentación de la factura y obtenida la conformidad definitiva.

Las facturas deberán presentarse indefectiblemente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la UNL, una vez recibida la conformidad, dicha situación dará comienzo al plazo fijado para el pago.

El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos.

La facturación deberá reunir los requisitos legales dispuestos por la AFIP, además deberá referenciar: n° de expediente- n° de licitación- n° de orden de compra-

El pago se operará luego de operada la conformidad definitiva respectiva.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

De no cumplirse con lo detallado la Dirección de Compras y Contrataciones no se hace responsable por pérdidas y demoras en el pago.

ARTÍCULO 20: Agente de retencion

LA UNIVERSIDAD toma a su cargo la obligación de actuar, en todos los casos, como agente de retención del impuesto a las ganancias, de las cargas previsionales, así como de cualquier otro aporte que pudiera corresponder en virtud de la naturaleza del pago.

ARTÍCULO 21: Jurisdiccion

Se deja expresamente establecido que para resolver conflictos que resultaran de la interpretación y/o ejecución de la presente contratación que no pudieran ser resueltos de común acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Santa Fe.

ANEXO

"Declaración Jurada"



Contratación Directa N°/17

Expediente N°

Nombre Empresa:

CUIT N°:

Te./e-mail:

Por la presente declaro bajo juramento conocer los alcances y términos de la Ley N° 25551/01 reglamentada por el Decreto N° 1600/02, "Compre Trabajo Argentino".

"El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal"(art. 15 Ley 25.551/01).

Sr. Proveedor: Deberá marcar en los recuadros correspondientes determinando que tipo de empresa es y si los bienes son nacionales o no nacionales

Tipo de empresa en los términos de la Ley 25300 y su reglamentación: (marcar con X la opción que corresponda)

Micro, Pequeña y Mediana Empresa.....

Otro tipo de empresa.....

Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa se estará a lo establecido en la Resolución N° 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional-

Tipo de empresa en los términos de la Ley 18875: (marcar con X la opción que corresponda)

Nacional

Extranjera.....

Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tiene domicilio legal en la República Argentina y acredita que el 80% de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

Oferta integrada por Bienes y o servicios de origen (*):

Nacional...

No nacional y Cuenta con stock propio de bienes.....

No nacional y No cuenta con stock propio de bienes....

(*)En caso de ofertar renglones de diferente origen especifique el origen de cada renglón.

Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el 40% de su valor bruto de producción (art. 2º), valor de venta sin I.V.A. En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen



nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el art. 4º de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante. En consideración a que no se encuentra regulada esta figura por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), será reemplazada por la garantía de cumplimiento del contrato, de carácter obligatorio en caso que se cumpla esta situación .

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización.

Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º de la ley 25.551 a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

La falta de presentación del presente será considerado incumplimiento por parte del declarante.

Firma
Aclaración